

**CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

PROCESO N°. SAMC-CSC-004-2026

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE EN LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC.

**PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS
(\$390.000.000,00) M/cte**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2 literal b), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes).

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	– INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO
CAPÍTULO II	– MARCO NORMATIVO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN
CAPÍTULO III	– OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV	– PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO
CAPÍTULO V	– CRONOGRAMA DEL PROCESO
CAPÍTULO VI	– REQUISITOS HABILITANTES
CAPÍTULO VII	– CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CAPÍTULO VIII	– CONDICIONES DEL CONTRATO Y GARANTÍAS
CAPÍTULO IX	– RIESGOS PREVISIBLES
CAPÍTULO X	– REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS
CAPÍTULO XI	– CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO
CAPÍTULO XII	– DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. PRESENTACIÓN

La CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA (en adelante "LA CORPORACIÓN" o "LA ENTIDAD"), en cumplimiento del principio de planeación que rige la contratación estatal y conforme a los estudios y documentos previos elaborados para el presente proceso, pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, con el propósito de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía orientado mantenimiento al preventivo y correctivo a todo costo por monto agotable en los inmuebles de la Corporación Social de Cundinamarca, en los términos del artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Este Proyecto de Pliego se publica con el fin de que los posibles oferentes y la ciudadanía en general formulen las observaciones que estimen pertinentes dentro del término legal, las cuales serán resueltas por la Entidad antes de la expedición del Pliego de Condiciones definitivo y la apertura del proceso.

1.2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Aspecto	Descripción
Entidad	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Naturaleza jurídica	Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por Ordenanza No. 05 de 1972 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de agosto de 2016.
Régimen jurídico aplico	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
NIT	Conforme al RUT institucional de la Corporación Social de Cundinamarca.
Domicilio principal	Calle 39 A No. 18 - 05, Bogotá D.C.
Sede alterna de entre	Calle 26 No. 51-53, Bogotá D.C. (Gobernación de Cundinamarca).
Funcionario responsa	MARTHA HAYDEE CARRILLO SIERRA – Subgerente General Administrativo y Financiero.
Oficina misional	Subgerencia Administrativa y Financiera.
Ordenador del gasto	Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca o quien haga sus veces.
Manual de Contrataci	Resolución No. 004 del 10 de enero de 2023 expedida por la Corporación Social de Cundinamarca.

1.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Aspecto	Descripción
Número de proceso	SAMC-CSC-004-2026
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato	Contrato de mantenimiento
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE EN LOS INMUEBLES DE CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC.
Presupuesto oficial	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000,00) M/cte, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.
Disponibilidad presupuesto (CDP)	CDP No.00739–Rubro 2.1.2.02.008–servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de los recursos	Funcionamiento – Vigencia fiscal 2026.
Plazo de ejecución	El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta

	el 30 de noviembre del 2026 plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución de los trabajos será en las instalaciones de los inmuebles de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicados en la Calle 39ª N° 18-05 y en la Tv. 29 #No. 36 - 64 en la ciudad de Bogotá y locales comerciales que sean destinados la atención al público.
Plataforma del proceso	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Plan Anual de Adquisiciones	El proceso se encuentra incluido en el PAA 2026 de la Entidad.
Códigos UNSPSC	- Materiales para revestimiento de paredes y exterior 301519- Materiales y productos para acabados 301616- Materiales para techos 721029- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 721214- Servicios de construcción de edificios públicos Especializados 761115 servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de Oficinas 801016 Gerencia de proyectos

1.4. INTERPRETACIÓN, ACEPTACIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones constituye la ley del proceso de selección y, junto con los estudios previos, los anexos y los documentos publicados por la Entidad en el SECOP II, fija las reglas que regirán el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que del mismo se derive.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional, expresa y total por parte del proponente de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en este Pliego, en los estudios previos y en los demás documentos del proceso, así como de la normatividad aplicable a la contratación estatal colombiana. Cualquier omisión, error o discrepancia será resuelto a favor de la Entidad y la interpretación se hará de conformidad con los principios de la función administrativa y la contratación estatal previstos en la Constitución Política y la ley.

CAPÍTULO II

MARCO NORMATIVO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- El presente proceso se rige por el siguiente marco constitucional y legal, sin perjuicio de las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten:
- Constitución Política de Colombia de 1991, en especial los artículos 2, 209 y 273.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1882 de 2018 – Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública.
- Ley 816 de 2003 – Apoyo a la industria nacional.
- Ley 905 de 2004 y Ley 590 de 2000 – Promoción de las MIPYME.
- Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 – Promoción del emprendimiento y empresas de mujeres.
- Decreto-Ley 019 de 2012 – Decreto Antitrámites.

- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021 – Compras públicas y políticas de eficiencia.
- Documento CONPES 3714 de 2011 – Riesgos previsibles en contratación estatal.
- Resolución No. 004 del 10 de enero de 2023 – Manual de Contratación de la Corporación Social de Cundinamarca.
- Código Civil y Código de Comercio en lo no regulado por las normas anteriores.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2.2.1 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En desarrollo de la etapa de planeación contractual y con el propósito de determinar el mecanismo jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad identificada, la Corporación Social de Cundinamarca – CSC realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La verificación se efectuó con el propósito de establecer si existía un instrumento vigente cuyo alcance permitiera atender integralmente la necesidad de la Entidad, considerando las características técnicas, operativas, económicas y funcionales de las actividades requeridas, así como el sistema de ejecución previsto, la localización de las sedes, la diversidad de componentes objeto de mantenimiento y las condiciones particulares establecidas en el Anexo Técnico.

Como resultado de la verificación efectuada por la Entidad, se estableció que no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente cuyo objeto y alcance permitieran satisfacer integralmente la necesidad contractual en las condiciones técnicas y operativas requeridas por la Corporación Social de Cundinamarca.

La necesidad institucional comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes componentes y sistemas de las sedes de la Entidad, así como el suministro e instalación de materiales, elementos, accesorios, equipos e insumos asociados a las actividades expresamente previstas en el Anexo Técnico y en la matriz de ítems y precios unitarios.

Las prestaciones requeridas presentan condiciones particulares de ejecución, en consideración a que:

- a) se desarrollarán en sedes institucionales en funcionamiento;
- b) comprenden diferentes especialidades técnicas;
- c) requieren coordinación y programación de las actividades de acuerdo con las condiciones de operación de la Entidad;
- d) las cantidades previstas para cada ítem tienen carácter estimado y su ejecución dependerá de las necesidades efectivamente verificadas, priorizadas y autorizadas;
- e) la ejecución contractual se realizará mediante precios unitarios y hasta el agotamiento del presupuesto contractual o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero;
- f) las actividades requieren seguimiento técnico, documental, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la naturaleza y riesgos de cada intervención.

Por lo anterior, una vez verificada la inexistencia de un instrumento vigente que satisfaga integralmente la necesidad contractual, la Corporación Social de Cundinamarca procederá a adelantar un proceso competitivo independiente, de acuerdo con la modalidad de selección que resulte aplicable por la cuantía y características del proceso.

La evidencia de la consulta efectuada a la Tienda Virtual del Estado Colombiano deberá incorporarse al expediente contractual, indicando la fecha de verificación y los instrumentos analizados, con el propósito de garantizar la trazabilidad de la decisión adoptada durante la etapa de planeación.

2.2.2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección aplicables a la contratación estatal y define la selección abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para los eventos en los cuales, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla expresamente la contratación de menor cuantía.

La menor cuantía de cada Entidad Estatal se determina de conformidad con los rangos establecidos legalmente y en función de su presupuesto anual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la vigencia fiscal 2026, y de acuerdo con la determinación de las cuantías aplicables a la Corporación Social de Cundinamarca, la menor cuantía de la Entidad corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400).

Por su parte, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme con la estructura económica y tributaria definida en los estudios y documentos del proceso.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026.

Por lo anterior, la causal jurídica aplicable al presente proceso es la prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual la modalidad de selección corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La procedencia de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se fundamenta en el valor estimado del proceso frente a la menor cuantía legalmente aplicable a la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026.

La escogencia de esta modalidad no se fundamenta exclusivamente en la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda aplicable. La verificación de dichos instrumentos constituye un análisis previo de la estrategia de abastecimiento de la Entidad, mientras que el fundamento jurídico específico de la modalidad de selección corresponde a la causal de menor cuantía establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con los estudios realizados, el objeto contractual no será adquirido mediante un mecanismo de compra centralizada que atienda integralmente las condiciones particulares de la necesidad identificada y, considerando que su presupuesto oficial se encuentra dentro del límite de la menor cuantía de la Entidad, resulta procedente adelantar un proceso competitivo de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Mediante esta modalidad, la Entidad busca garantizar la participación plural de interesados que acrediten condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas y de experiencia adecuadas y proporcionales a la naturaleza, alcance, valor, plazo y riesgos del contrato.

Los requisitos habilitantes serán establecidos como condiciones de verificación de la capacidad del proponente y no como factores de asignación de puntaje, salvo las disposiciones legales o reglamentarias que establezcan un tratamiento particular.

Por su parte, los factores de evaluación deberán estar directamente relacionados con las condiciones del objeto contractual y permitir la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en los documentos del proceso.

La estructuración de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación deberá procurar un equilibrio entre la necesidad de seleccionar un contratista con capacidad

suficiente para la adecuada ejecución contractual y el deber de promover la pluralidad, la libre concurrencia y la competencia efectiva, evitando la incorporación de requisitos innecesarios o desproporcionados.

2.2.4. PROCEDIMIENTO APLICABLE

El procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adelantará de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Además de las reglas generales de publicidad y selección objetiva aplicables a los procesos de contratación, la Entidad observará las reglas propias de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, particularmente las relacionadas con:

- a) la publicación de los estudios y documentos previos;
- b) la publicación del aviso de convocatoria;
- c) la publicación del proyecto de pliego de condiciones;
- d) la recepción, análisis y respuesta a las observaciones formuladas por los interesados;
- e) la expedición y publicación del acto administrativo de apertura;
- f) la publicación del pliego de condiciones definitivo;
- g) la manifestación de interés de los interesados en participar en el proceso, dentro del término reglamentario;
- h) la aplicación del mecanismo de sorteo, cuando resulte procedente y se encuentre previsto en el pliego de condiciones;
- i) la presentación de las ofertas;
- j) la verificación de los requisitos habilitantes;
- k) la evaluación de las ofertas conforme con los factores previamente establecidos;
- l) la solicitud y recepción de documentos subsanables, dentro de las condiciones y oportunidades establecidas legalmente;
- m) la publicación y traslado del informe de evaluación;
- n) la respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación;
- o) la adopción y publicación de la decisión de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

La manifestación de interés se desarrollará conforme con las reglas previstas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía y con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones y en SECOP II.

La Entidad garantizará que las actuaciones y decisiones adoptadas durante el proceso sean publicadas y trazables a través de SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables al Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

2.2.5. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará bajo el sistema de precios unitarios y hasta el agotamiento del presupuesto contractual o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Para efectos de la ejecución, la Entidad contará con una matriz de ítems que deberá establecer, como mínimo:

- a) identificación del ítem;
- b) descripción de la actividad;
- c) especificación técnica;
- d) unidad de medida;

e) cantidad estimada;

f) precio unitario de referencia;

g) condiciones particulares de medición y recibo, cuando corresponda.

Los proponentes deberán formular su oferta económica de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en el formato de oferta económica.

Los precios unitarios adjudicados comprenderán todos los costos directos e indirectos que, conforme con la estructura económica del proceso y las reglas del pliego, sean necesarios para la ejecución de cada actividad.

Las cantidades de los ítems tendrán carácter estimado y podrán ejecutarse en mayor o menor proporción de acuerdo con las necesidades efectivamente verificadas, priorizadas y autorizadas por la Entidad, siempre dentro del objeto y alcance contractual y sin exceder el valor total del contrato.

La Entidad reconocerá únicamente las actividades previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los precios unitarios contractuales aplicables.

La utilización del sistema de precios unitarios y presupuesto agotable no faculta al contratista ni a la supervisión para incorporar actividades ajenas al objeto, alcance, Anexo Técnico o matriz de ítems del contrato.

2.2.6. SELECCIÓN OBJETIVA Y OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista se realizará con fundamento en el principio de selección objetiva y en las reglas definidas previamente en los documentos del proceso.

La Entidad establecerá requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas requeridas, atendiendo criterios de necesidad, adecuación y proporcionalidad frente al objeto, valor, plazo, forma de pago y riesgos del contrato.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la oferta más favorable será determinada mediante la metodología establecida en el pliego de condiciones, considerando los factores técnicos y económicos definidos por la Entidad y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los factores de evaluación deberán ser claros, objetivos, verificables y estar vinculados con las condiciones del objeto contractual. No podrán establecerse criterios ambiguos que permitan evaluaciones subjetivas o que otorguen márgenes de discrecionalidad no previamente definidos.

La oferta económica deberá evaluarse conforme con la metodología establecida expresamente en el pliego de condiciones, garantizando igualdad de trato, comparabilidad entre las propuestas y transparencia en la asignación del puntaje.

2.2.7. CONCLUSIÓN SOBRE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en el análisis jurídico y económico realizado, la Corporación Social de Cundinamarca concluye que la modalidad jurídicamente procedente para adelantar el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por las siguientes razones:

1. El presupuesto oficial estimado del proceso asciende a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000).
2. El referido valor se encuentra dentro del límite correspondiente a la menor cuantía de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026.
3. La causal de selección aplicable corresponde a la prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
4. La Entidad efectuó la revisión de los instrumentos de compra pública disponibles y no identificó un mecanismo vigente que permita atender integralmente la necesidad

en las condiciones particulares requeridas, circunstancia que deberá estar soportada mediante la evidencia de la consulta correspondiente.

5. El proceso será adelantado mediante convocatoria pública, con reglas previamente definidas, requisitos habilitantes proporcionales y factores de evaluación objetivos.

En consecuencia, la Corporación Social de Cundinamarca adelantará el proceso mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, con el propósito de seleccionar al proponente que, cumpliendo las condiciones habilitantes, presente la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO III

OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección consiste en: ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE EN LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC.***

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la prestación integral de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes, sistemas, equipos, elementos funcionales y espacios de las sedes de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC expresamente identificadas en el Anexo Técnico, de acuerdo con las necesidades diagnosticadas y priorizadas por la Entidad, los ítems previstos en el presupuesto contractual y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

La ejecución contractual se desarrollará bajo el sistema de precios unitarios y hasta el agotamiento del presupuesto contractual, mediante solicitudes u órdenes de mantenimiento previamente autorizadas por la supervisión.

La aplicación de este mecanismo no implica indeterminación del objeto contractual ni faculta al contratista o a la supervisión para incorporar actividades distintas de las previstas en el objeto, alcance, Anexo Técnico, presupuesto y demás documentos que integran el contrato.

La supervisión estará facultada para establecer el orden de prioridad, programación y coordinación de las actividades requeridas, atendiendo criterios de criticidad, seguridad, continuidad operativa y disponibilidad presupuestal, siempre dentro del alcance contractual y sin modificar unilateralmente el objeto o incorporar prestaciones no previstas.

Las actividades objeto de atención se desarrollarán a través de los siguientes componentes:

3.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende la realización de inspecciones periódicas, revisiones funcionales, limpieza técnica, ajustes, lubricación, pruebas de funcionamiento, detección temprana de fallas y demás actividades expresamente previstas en el Anexo Técnico, dirigidas a conservar las condiciones de funcionamiento de los componentes y sistemas incluidos dentro del alcance contractual.

El contratista deberá documentar las actividades realizadas mediante informes, listas de verificación, registros fotográficos y recomendaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de cada componente.

3.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ATENCIÓN DE NOVEDADES

Comprende la atención de fallas, daños, averías y pérdidas de funcionalidad de los elementos y componentes expresamente previstos en el Anexo Técnico.

Las actividades correctivas deberán estar precedidas de la correspondiente solicitud de mantenimiento, diagnóstico de la novedad y autorización de ejecución por parte de la supervisión.

Cuando una novedad identificada exceda el alcance técnico o contractual, el contratista deberá informarlo mediante concepto técnico, sin que pueda iniciar actividades no autorizadas o no contempladas en los documentos del proceso.

3.2.3. PISOS, MUROS, CIELORRASOS Y ACABADOS

Comprende las actividades de mantenimiento y reparación localizada previstas en el Anexo Técnico respecto de pisos, enchapes, zócalos, guardaescobas, muros, cielorrasos, pintura y acabados.

La atención de estos componentes deberá realizarse procurando la compatibilidad técnica y estética con los materiales existentes y observando las especificaciones definidas por la Entidad.

Las actividades ejecutadas deberán limitarse a los ítems y condiciones previstos en los documentos del proceso.

3.2.4. CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

Comprende las actividades previstas en el Anexo Técnico para la inspección, limpieza, mantenimiento y atención de novedades de cubiertas, canales, bajantes, sumideros y demás componentes asociados al manejo de aguas lluvias.

El contratista deberá identificar y reportar los puntos de filtración, obstrucción, deterioro o pérdida de funcionalidad detectados y ejecutar únicamente las actividades previamente autorizadas y comprendidas dentro del alcance contractual.

3.2.5. COMPONENTES HIDROSANITARIOS

Comprende las actividades de revisión, mantenimiento y atención de fallas de aparatos sanitarios, griferías, accesorios, desagües, puntos hidráulicos y demás componentes expresamente incluidos en el Anexo Técnico.

Las actividades deberán incluir, según corresponda, pruebas de funcionamiento, verificación de fugas y entrega de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de operación.

3.2.6. COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN

Comprende la revisión, diagnóstico, mantenimiento y atención de novedades de luminarias, interruptores, tomacorrientes y demás elementos expresamente incluidos dentro del alcance técnico.

Las actividades deberán ser ejecutadas por personal competente y cumplir los reglamentos técnicos y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables a la intervención efectivamente realizada.

El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes y entregar a la supervisión los protocolos, certificados o registros técnicos exigibles según la naturaleza de la actividad.

3.2.7. CARPINTERÍA, PUERTAS, VENTANAS, CERRADURAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Comprende el mantenimiento, ajuste y reparación de puertas, ventanas, bisagras, cerraduras, herrajes, rieles y demás elementos previstos en el Anexo Técnico.

Las actividades deberán ejecutarse buscando restablecer la funcionalidad y condiciones de seguridad de los elementos intervenidos.

3.2.8. ESPACIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ZONAS COMUNES

Comprende las actividades de mantenimiento y mejoramiento funcional expresamente definidas en el Anexo Técnico para las áreas de atención al ciudadano, oficinas administrativas y zonas comunes.

La ejecución deberá coordinarse previamente con la supervisión para evitar o reducir afectaciones al funcionamiento normal de la Entidad y garantizar condiciones de seguridad para funcionarios, usuarios, visitantes y contratistas.

3.2.9. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

Comprende el suministro, configuración, instalación, integración, puesta en funcionamiento, pruebas, capacitación, soporte y entrega de la documentación técnica de los equipos y componentes que integren la solución de control de acceso definida en el Anexo Técnico.

El contratista deberá garantizar la interoperabilidad y funcionalidad de la solución contratada, así como entregar los manuales, configuraciones, credenciales administrativas institucionales, licencias, garantías y demás elementos necesarios para su funcionamiento y administración por parte de la Entidad.

Cuando la solución tecnológica comporte tratamiento de datos personales, el contratista deberá cumplir las obligaciones contractuales, técnicas y de seguridad de la información establecidas por la Entidad y la normativa aplicable.

3.2.10. SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS

El contratista deberá suministrar, transportar, cargar, descargar, custodiar e instalar los materiales, equipos, elementos, repuestos e insumos necesarios para las actividades autorizadas.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, aptos para el uso previsto, compatibles con las condiciones existentes y cumplir las especificaciones técnicas del proceso, los reglamentos técnicos obligatorios y las normas de producto aplicables.

No se admitirán materiales usados, remanufacturados o recuperados, salvo que una condición técnica particular expresamente prevista por la Entidad disponga algo diferente.

3.2.11. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO

Durante el plazo contractual, la Entidad podrá formular solicitudes de mantenimiento relacionadas exclusivamente con los componentes, actividades e ítems previstos en los documentos del proceso.

Cada solicitud deberá ser registrada, diagnosticada, clasificada y priorizada de acuerdo con las reglas de atención establecidas en el Anexo Técnico.

La ejecución de una actividad requerirá autorización previa de la supervisión y deberá contener, como mínimo, la identificación de la sede, ubicación de la novedad, actividad requerida, ítem contractual aplicable y registro de la atención realizada.

No se reconocerán actividades ejecutadas sin autorización previa, salvo las situaciones excepcionales de emergencia expresamente reguladas en el contrato.

3.2.12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CIERRE

El contratista deberá entregar los registros técnicos correspondientes a las actividades ejecutadas, incluyendo, según resulte aplicable:

- a) Informes periódicos de ejecución.
- b) Registro fotográfico del estado anterior, desarrollo y resultado de la actividad.
- c) Relación de materiales instalados.
- d) Protocolos y resultados de pruebas de funcionamiento.
- e) Certificados técnicos exigibles.
- f) Manuales de operación y mantenimiento de equipos instalados.
- g) Garantías de fabricantes, proveedores o instaladores.
- h) Información gráfica y planos récord de las intervenciones que, por su naturaleza, requieran actualización documental.
- i) Certificaciones de gestión y disposición de residuos cuando sean exigibles.
- j) Informe final consolidado de las actividades ejecutadas.

3.3 CONDICIONES GENERALES DEL ALCANCE

Las actividades serán ejecutadas en las sedes expresamente identificadas en el Anexo de Localización e Inmuebles del proceso.

El contratista deberá disponer del personal, equipos, herramientas y medios técnicos necesarios para ejecutar las actividades autorizadas, de acuerdo con la naturaleza y riesgo de cada intervención.

Durante la ejecución deberán observarse las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención y protección contra caídas cuando resulte aplicable, reglamentos técnicos de instalaciones eléctricas e iluminación, gestión ambiental, manejo de residuos y demás disposiciones técnicas obligatorias relacionadas directamente con las actividades ejecutadas.

Las intervenciones deberán programarse y coordinarse con la supervisión, procurando reducir las afectaciones al normal funcionamiento de las sedes.

El contratista será responsable de proteger los bienes, mobiliario y equipos existentes en las zonas de trabajo y deberá reparar, reponer o restablecer, a su costo, aquellos que resulten afectados por causas que le sean imputables.

La supervisión podrá priorizar y programar la atención de las actividades de acuerdo con las necesidades institucionales, pero no podrá autorizar prestaciones ajenas al objeto, alcance, Anexo Técnico o presupuesto contractual.

La ejecución del contrato se efectuará hasta el agotamiento del presupuesto contractual o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, sin que la Entidad esté obligada a consumir la totalidad de las cantidades estimadas de cada ítem.

3.4. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de ejecución de los trabajos será en las instalaciones de los inmuebles de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicados en la Calle 39ª N° 18-05 y en la Tv. 29 #No. 36 - 64 en la ciudad de Bogotá y locales comerciales que sean destinados para la atención al público.

CAPÍTULO IV

PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/cte (\$390.000.000,00) M/cte. a monto agotable, incluido IVA cuando aplique, así como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Las propuestas cuyo valor total supere el presupuesto oficial serán RECHAZADAS. La Entidad no reconocerá costos adicionales por concepto alguno no incluidos en la propuesta económica.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle
Número de CDP	00739
Nombre del rubro	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS PRODUCCIÓN
Código del rubro	2.1.2.02.02.008
Valor amparado	\$390,000,000.00 M/CTE
Fuente y destinación	Funcionamiento – Vigencia fiscal 2026

4.3. DESCUENTOS Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Sobre el valor del contrato se aplicarán los siguientes descuentos por concepto de contribuciones departamentales, sin perjuicio de los demás impuestos o retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente:

Concepto	Porcentaje
PROCULTURA	1,0%
PRODESARROLLO	2,0%
PROUDEC	1,5%
PROHOSPITALES	2,0%
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,0%
PROELECTRIFICACIÓN	0,2%
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%

4.4. FORMA DE PAGO

La Corporación Social de Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales donde muestre el porcentaje de la ejecución, recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato y liquidadas con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, hasta concurrencia del presupuesto oficial del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, siempre que esta cumpla con los requisitos legales y tributarios vigentes y se encuentren surtidos los trámites administrativos, presupuestales y financieros de la Corporación Social de Cundinamarca.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada, como mínimo, de los siguientes documentos:

1. Acta parcial debidamente suscrita por el contratista, el Supervisor del contrato y, cuando aplique, el Interventor.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
3. Informe de ejecución correspondiente al período objeto de cobro, con registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
4. Relación de cantidades de obra ejecutadas y cuadro de costos o inversión correspondiente.
5. Actas de mayores y menores cantidades, cuando haya lugar.
6. Entradas al almacén de la Entidad, cuando aplique.
7. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.
8. Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Certificados de disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, cuando aplique.
10. Los demás documentos que sean exigidos por la supervisión para acreditar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

Cuando resulte aplicable, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el **aporte al Fondo para la Industria de la Construcción (FIC)**, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

El Supervisor del contrato contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la radicación completa de la documentación, para verificar su contenido y emitir el correspondiente certificado de cumplimiento o solicitar las aclaraciones a que haya lugar.

Por tratarse de un contrato ejecutado bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, la Corporación Social de Cundinamarca únicamente reconocerá y pagará las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato, sin que exista obligación de agotar el presupuesto oficial establecido.

Los precios unitarios permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no habrá lugar al reconocimiento de reajustes, indexaciones, costos financieros, intereses o compensaciones económicas por concepto de mayores cantidades de obra ejecutadas sin autorización de la Entidad o por valores que excedan el presupuesto oficial del contrato.

El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se efectuará una vez se suscriba el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra a satisfacción, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, la entrega de los informes y documentos finales, las garantías correspondientes y los demás requisitos exigidos para la terminación y liquidación del contrato.

4.4.1 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste a todo costo por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica o hasta agotar presupuesto.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato en el mes inmediatamente anterior de acuerdo las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

CAPÍTULO V

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección, sujeto a las modificaciones que la Entidad pueda realizar mediante adenda y publicación en el SECOP II, se desarrollará conforme a las siguientes etapas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

ACTIVIDAD	NUEVA FECH.	HORA	LUGAR MEDIO
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/07/2026	17:00	SECOP II
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego	10/07/2026	17:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego y solicitud de limitación a Mipymes	17/07/2026	17:00	SECOP II

ACTIVIDAD	NUEVA FECH	HORA	LUGAR MEDIO
Respuesta a observaciones al proyecto pliego y manifestación sobre limitación Mipymes	22/07/2026	17:00	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones defini	22/07/2026	17:00	SECOP II
Expedición y publicación del acto de apertu	22/07/2026	17:00	SECOP II
Plazo para presentar Manifestación Interés en participar (3 días hábiles)	27/07/2026	17:00	SECOP II
Publicación del acta de manifestantes y citación al sorteo	27/07/2026	17:00	SECOP II
Audiencia de Sorteo de Limitación Oferentes (Al día hábil siguiente)	28/07/2026	10:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pli definitivo	31/07/2026	17:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definit	04/08/2026	17:00	SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	04/08/2026	17:00	SECOP II
Cierre del proceso y presentación de ofertas	06/08/2026	15:00	SECOP II
Apertura de ofertas	06/08/2026	16:00	SECOP II
Publicación informe de evaluación	11/08/2026	17:00	SECOP II
Traslado del informe de evaluación observaciones (5 días hábiles obligatorios)	19/08/2026	17:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe evaluación	21/08/2026	11:00	SECOP II
Publicación del acto de adjudicación declaratoria de desierto	21/08/2026	17:00	SECOP II
Firma del contrato	24/08/2026	17:00	SECOP II
Entrega de garantías contractuales	26/08/2026	12:00	SECOP II
Aprobación de garantías e inicio de ejecuc del contrato	27/08/2026	17:00	SECOP II

Las fechas y horas exactas se publicarán en el cronograma del Pliego de Condiciones definitivo y podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO VI

6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Corporación Social de Cundinamarca verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los proponentes, con el propósito de determinar si cuentan con las condiciones mínimas requeridas para participar en el presente proceso de selección y ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje y su verificación se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, individualmente consideradas o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, que tengan capacidad legal para contratar y cuyo objeto social o actividad económica se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

La Entidad verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado.

6.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá aportar autorización del órgano competente.
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PERSONAS NATURALES

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
3. Certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

PROPONENTES PLURALES

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar:

1. Documento de conformación debidamente suscrito, indicando:
 - Integrantes.
 - Porcentaje de participación.
 - Representante principal y suplente.
 - Reglas básicas de funcionamiento.
2. Los documentos exigidos para cada uno de sus integrantes.

6.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha del cierre del proceso.

La Entidad verificará en el RUP:

- Capacidad jurídica.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.
- Experiencia.
- Clasificación UNSPSC relacionada con el objeto contractual.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir individualmente con este requisito.

6.1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La presentación de la oferta se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, manifestando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales.

6.1.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS

El proponente deberá diligenciar y presentar los siguientes formatos y anexos:

No.	Denominación
Anexo No. 1	Carta de presentación de la oferta
Anexo No. 2	Formulario de propuesta económica
Anexo No. 3	Compromiso anticorrupción
Anexo No. 4	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses
Anexo No. 5	Carta de compromiso del personal mínimo requerido
Anexo No. 6	Carta de compromiso de garantía adicional (factor de calidad)
Anexo No. 7	Carta de compromiso de capacitaciones adicionales (factor de calidad)
Anexo No. 8	Certificación de origen nacional o reciprocidad (apoyo a la industria nacional).
Anexo No. 9	Certificación de MIPYME.
Anexo No. 10	Certificación de empresa de mujeres
Anexo No. 11	Acta de constitución de consorcio o unión temporal (cuando aplique)
Anexo No. 12	Aceptación de la oferta
Anexo No. 13	Análisis de Riesgos
Anexo No. 14	Estudio de mercado
Anexo No. 15	Cotizaciones
Formato No 1	ANEXO TECNICO
Formato No 2	VALORES UNITARIOS

La Entidad verificará la información aportada por los proponentes y la contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando haya lugar.

6.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance comprenda 3 o más de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura física.
- Mantenimiento locativo de edificaciones.
- Adecuación, conservación, reparación o mejoramiento de inmuebles.
- Intervenciones sobre redes eléctricas, hidrosanitarias, cubiertas, impermeabilización, acabados, carpintería, pintura y demás actividades relacionadas con el mantenimiento de edificaciones.
- Suministro e instalación de materiales, equipos e insumos asociados a las actividades anteriormente descritas.

REGLAS DE ACREDITACIÓN

1. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
2. Los contratos podrán haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas.
3. Se permitirá la sumatoria de contratos para acreditar la experiencia requerida.
4. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante:

- Certificaciones contractuales.

6.3. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

6.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) DIRECTOR DE OBRA dedicación mínima de 50% Perfil profesional: ingeniero civil, con posgrado en construcción de edificaciones y/o ingeniería estructural y/o ingeniería civil	Experiencia por antigüedad: no menos a (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.	Experiencia en tres contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de mantenimiento, adecuación y/o construcción de obras civiles, en los que se haya desempeñado como Director de Obra, la cual podrá estar contenida en la experiencia general
UN (01) INGENIERO RESIDENTE dedicación del 100%. Perfil profesional: Ingeniero civil	Experiencia por antigüedad: no menor a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública.	. Experiencia en tres contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de mantenimiento, adecuación y/o construcción de obras civiles, en los que se haya desempeñado como residente de obra
UN (01) INGENIERO DE APOYO dedicación mínima de 30%. Perfil profesional: ingeniero civil o hidráulico, con posgrado en Sistemas hídricos o similares.	Experiencia por antigüedad no menor a ocho (08) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero hidráulico y hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública	. Experiencia en tres contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento, la adecuación y/o la construcción de redes hidráulicas.
UN (01) INGENIERO DE APOYO dedicación mínima de 30%. Perfil profesional: Ingeniero electrónico	Experiencia por antigüedad: no menor a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero electrónico y hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública	. Experiencia en tres contratos cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento, la adecuación y/o la construcción de redes eléctricas.
UN (1) PROFESIONAL SISO, dedicación mínima de 30% Profesional en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial o afines con Licencia (SST).	Experiencia mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o técnica.	. Experiencia como Asesor y/o Coordinador y/o profesional SISO y/o QHSE en dos (2) certificaciones de contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales y/o de equipamientos. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado por el contratista que celebró y ejecutó los mencionados proyectos directamente con la entidad contratante.
UN (1) COORDINADOR DE ALTURAS dedicación del 100%	Curso en formación: trabajo en alturas coordinador bajo la Resolución 4272 de 2021.	Experiencia en tres contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
	Formación certificada obligatoria en Colombia para el personal designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio de trabajo, aplicar medidas correctivas inmediatas y autorizar los sistemas de protección.	mantenimiento, adecuación y/o construcción de obras civiles que sumados acrediten un valor total igual o mayor dos veces el valor del presupuesto oficial, en los que se haya desempeñado como inspector de alturas en obra.
UN (1) MAESTRO DE OBRA dedicación mínima 100%	Maestro de obra avalado por el COPNIA con tarjeta vigente y una antigüedad superior a 10 años.	Experiencia en tres contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de mantenimiento, adecuación y/o construcción de obras civiles que sumados, en los que se haya desempeñado como maestro de obra.
TÉCNICO ELECTRICISTA dedicación mínima 40%	Título de técnico electricista. Matrícula profesional expedida por el CONTE, Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008.	Experiencia específica mínima de tres (03) años o tres (03) contratos como técnico en instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas y/o de telecomunicaciones

6.3.2 VALORACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo exigido, será demostrada bajo los siguientes documentos a anexar en la propuesta:

- a. Copia de la Cédula de Ciudadanía
- b. Copia del Certificado de la Matrícula o tarjeta Profesional vigente, expedida por la entidad competente.
- c. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante.
 - Objeto del contrato u obra ejecutada.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades.
 - Valor del contrato u obra ejecutada.
 - Firma del personal competente.
 - La certificación debe contener datos de información general del contratante como son número de contacto, dirección, página web.

Nota: Solamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el formato, de acuerdo con el número que exija el pliego de condiciones.

- d. Copia del acta de recibo final de obra, y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato, en donde se consignen los siguientes datos:
 - 1) Objeto del contrato
 - 2) Contratista
 - 3) Contratante
 - 4) Fecha de inicio del contrato
 - 5) Fecha de terminación del contrato
 - 6) Valor total ejecutado

7) Cantidades totales ejecutadas

- e. Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- f. Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis.
- g. En el caso del personal SST, se debe de anexar copia de la licencia de salud ocupacional, certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SG SST, (artículo 2.2.4.6.35 decreto 1072/15) cada uno de estos documentos debe de estar vigente.
- h. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional vigente.
- i. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- j. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
- k. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:
 - Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.
 - Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal del proponente, el comité evaluador disgregará y valorará las actividades de acuerdo a las definiciones y actividades consignadas en el glosario técnico que hace parte integral de los pliegos de condiciones.
- l. Documento legal y contractual (Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación y/o terminación y/o certificación de obra), donde se encuentren las cantidades y/o actividades finalmente ejecutadas presentes a la terminación de las obras.

El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando Corporación Social lo requiera.

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en la Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para el personal Residente de Obra, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicaciones inferiores al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta el contrato que pretenda acreditar con dedicación inferior al 100%, lo anterior, con base en las buenas prácticas de la Ingeniería.

Si se encuentran traslajos de tiempo entre las certificaciones laborales, no serán valorados ni tenidos en cuenta los contratos aportados que incurran en el traslajo de tiempo.

NOTA 3: Para aquellos casos en que el posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

NOTA 4: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Corporación Social, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también si los contratos de obra derivados de éstos aún se encuentran o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no sea mayor al 100%.

NOTA 5: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por el Corporación Social, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL Y SE APLICARA LA NOTA 5.

NOTA 6: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el Corporación Social, a los profesionales especializados que tienen la posibilidad de presentar y acreditar experiencia tanto en contratos de obra como de consultoría, no se les tendrá en cuenta dicha experiencia, solo si toda la experiencia presentada por los mismos es únicamente en consultoría.

6.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta a favor de la Corporación Social de Cundinamarca – NIT 899.999.421-7, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá reunir las siguientes condiciones:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de oferta y tres (3) meses más

En caso de consorcios o uniones temporales, la garantía deberá señalar la totalidad de sus integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituirá causal de rechazo de la oferta, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 10
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,15
COB. INTERESES	MAYOR O IGUAL 20
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL A \$390.000.000

6.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con base en la información registrada en el RUP.

INDICE	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/Patrimonio)	MAYOR O IGUAL A 0,00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional sobre activo)	MAYOR O IGUAL A 0,00

6.7. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar la oferta económica a través de la plataforma SECOP II, conforme al ANEXO No. 2 – FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA establecido por la Entidad.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en las ofertas económicas y podrá efectuar las correcciones correspondientes en caso de presentarse errores puramente aritméticos.

Cuando el porcentaje de error supere el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, la propuesta será rechazada.

Todos los valores ofertados deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

6.8. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar debidamente diligenciados y suscritos los formatos técnicos exigidos por la Entidad, especialmente:

- FORMATO No. 1 – Anexo técnico

La propuesta deberá cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance comprenda 3 o más de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura física.
- Mantenimiento locativo de edificaciones.
- Adecuación, conservación, reparación o mejoramiento de inmuebles.
- Intervenciones sobre redes eléctricas, hidrosanitarias, cubiertas, impermeabilización, acabados, carpintería, pintura y demás actividades relacionadas con el mantenimiento de edificaciones.
- Suministro e instalación de materiales, equipos e insumos asociados a las actividades anteriormente descritas.

REGLAS DE ACREDITACIÓN

1. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
2. Los contratos podrán haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas.
3. Se permitirá la sumatoria de contratos para acreditar la experiencia requerida.
4. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante:

- Certificaciones contractuales.

- Los contratos presentados como experiencia se deben encontrar inscritos en alguna de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

CALSIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION
301518	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
301519	Materiales y productos para acabados
301615	Materiales para acabados de paredes
301616	Materiales para techos
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721520	Servicios de pañetado y drywall
721530	Servicio de vidrios y ventaneria
761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
801016	Gerencia de proyectos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará de la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en la identificación del bien y servicio solicitado como experiencia por la Corporación Social de Cundinamarca, según la codificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel (o cuarto nivel de ser posible) y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cuadro N°1 EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Consideraciones Para la Validez de la Experiencia Requerida

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección del cincuenta (50%).

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad del consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, puestos de trabajo, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique la información solicitada.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderán en efectos del proceso como subcontrato.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante) para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no sea admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo) se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

La experiencia se acreditará mediante:

- Certificaciones contractuales.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo y facturas.

La corporación social de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente individual o plural deberá adjuntar la certificación expedida por la ARL donde se evidencie que el porcentaje de autoevaluación de los estándares mínimos de la resolución sea superior a 90% lo equivalente a una valoración ACEPTABLE, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Artículo 28. Del mismo modo se requiere certificación firmada por el Representante Legal y el o los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo, deberá presentar los documentos de los encargados del SG-SST (título profesional, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, certificado del curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo).

6.9. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA

RESPONSABILIDAD FISCAL: El proponente adjuntará de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsabilidades Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el proponente llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPITULO VII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

7 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

La calificación se realizará sobre la base de las ofertas habilitadas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio de carácter habilitante.

No existe la posibilidad de presentar propuestas alternativas, en caso tal serán rechazadas.

La Corporación dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual el ofrecimiento más favorable preceptuado en el artículo 5 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 “La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio, LA CORPORACION seleccionará el ofrecimiento más favorable, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre un total de 100 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, se indica como factores de escogencia para los proponentes interesados en participar los siguientes:

7.1 FACTORES DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	CRITERIO PUNTAJE MAXIMO
1. Propuesta Económica.	44 puntos
2. Aspectos de Calidad	44.75 puntos
3. Apoyo a la industria nacional	10 puntos
4. c	1 punto
5. Emprendimientos y empresa de mujeres	0.25 puntos
Total, Puntaje	100 puntos

7.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA 44 PUNTOS.

Para la determinación y asignación de puntaje en las propuestas que resulten habilitadas en los aspectos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos se le aplicara lo siguiente:

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$MG = \sqrt[n]{(V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdot \dots \cdot V_n)}$ Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas. V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada. n: La cantidad total de propuestas habilitadas. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca en valores absolutos positivos (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$Puntaje = 44 \cdot (1 - (|MG - Vi| / MG))$

Donde: MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

Vi: Es el valor de una propuesta habilitada en el orden correspondiente.

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Nota: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios determinado en el FORMATO VALORES UNITARIOS so pena de rechazo de la propuesta presentada.

7.1.2. ASPECTOS DE CALIDAD 44,75 PUNTOS FACTOR CALIDAD (44,75 PUNTOS) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (44,75 PUNTOS)

Director de Obra (30) puntos	
Criterio de evaluación	Puntaje Asignado
Se le asignarán 30 puntos al director de obra que acredite, adicional a la especialización en construcción de edificaciones y/o ingeniería estructural y/o ingeniería civil, otro posgrado profesional.	14

Residente de Obra (20) puntos	
Criterio de evaluación	Puntaje Asignado

Se le asignarán 10 puntos al Residente de Obra que acredite una (1) certificación <u>adicional</u> y diferente a la experiencia habilitante como Residente de Obra en contratos cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones institucionales. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de documento firmado directamente por su contratante.	6,75
Se le asignarán 20 puntos al Residente de Obra que acredite especialización en Gerencia de Proyectos en construcción o general.	8

Ingeniero de Apoyo eléctrico (30) puntos	
Criterio de evaluación	Puntaje Asignado
Se le asignarán 30 puntos al director de obra que acredite especialización en el área de la electrónica y/o telecomunicaciones.	8

Ingeniero de Apoyo hidráulico (30) puntos	
Criterio de evaluación	Puntaje Asignado
Se le asignarán 30 puntos al director de obra que acredite especialización adicional exigida en el requisito habilitante y que sea relacionada con el objeto contractual .	8

7.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS

Dentro del presente proceso se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente deberá con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- A. Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.
- B. Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.

Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos.

7.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 punto

La Entidad asignará uno (1) por ciento al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 puntos)

De acuerdo con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.5 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de que exista empate, se dará aplicación a los factores de desempate contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate y demás concordantes y que se deban aplicar en el caso en concreto.

7.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La entidad rechazará las propuestas en los siguientes casos, cuando se trate de situaciones de carácter insubsanable que impidan la comparación objetiva de las ofertas o afecten la validez de las mismas:

1. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando se presente más de una oferta por el mismo proponente, ya sea directamente o por interpuesta persona, o cuando haga parte de más de un proponente plural.
4. Cuando se evidencie acuerdo colusorio, fraude o cualquier práctica que atente contra la transparencia del proceso de selección.
5. Cuando la propuesta económica no se presente, esté incompleta o no incluya la totalidad de los ítems requeridos.
6. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estimado por la entidad Cuando se presente colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
7. Cuando la propuesta económica exceda los precios techo establecidos por la entidad, en caso de haberse definido.
8. Cuando se altere o modifique el contenido del formulario de la propuesta económica.
9. Cuando se incluyan condicionamientos que modifiquen los términos de la invitación o limiten la aceptación de la oferta.
10. Cuando se compruebe que la información o documentos aportados contienen datos falsos o adulterados que incidan en la evaluación de la propuesta.
11. Cuando no se allegue la propuesta económica en el formato establecido por la entidad.

PARÁGRAFO 1. SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad permitirá la subsanación de aquellos requisitos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.

En ningún caso serán subsanables:

La oferta económica
Los factores de ponderación
Los aspectos que afecten la asignación de puntaje

PARÁGRAFO 2. NO HABILITACIÓN. El incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero u organizacional no dará lugar al rechazo de la propuesta, sino a su calificación como NO HABILITADA.

CAPÍTULO VIII

CONDICIONES DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

8.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrarse es de prestación de servicios de mantenimiento a todo costo, el cual lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 como:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026 plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los trabajos será en las instalaciones de los inmuebles de propiedad de la Corporación Social de Cundinamarca, ubicados en la Calle 39ª N° 18-05 y en la Tv. 29 #No. 36 - 64 en la ciudad de Bogotá y locales comerciales que sean destinados para la atención al público.

8.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto de la Corporación Social de Cundinamarca, conforme al Manual de Contratación (Resolución 004 de 2023), los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La función de supervisión incluye actividades administrativas, técnicas, financieras y jurídicas tendientes a verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción del interés general.

8.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.5.1. Obligaciones específicas

1. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el Anexo Técnico, la propuesta presentada, las instrucciones impartidas por el Supervisor y la normatividad vigente aplicable.
2. Ejecutar todas las actividades principales, complementarias y accesorias que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado funcionamiento de las instalaciones intervenidas.
3. Suministrar, transportar, almacenar, instalar y poner en funcionamiento todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, elementos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
4. Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal profesional, técnico, administrativo y operativo exigido en los documentos del proceso, garantizando su permanencia y reemplazo oportuno cuando sea necesario.

5. Coordinar con el Supervisor la programación de las actividades y ejecutar los trabajos en los lugares, fechas y horarios establecidos por la Corporación Social de Cundinamarca, procurando afectar en la menor medida posible el normal funcionamiento de la Entidad.
6. Cumplir las normas técnicas y reglamentos vigentes aplicables a las actividades contratadas, incluyendo, cuando corresponda, RETIE, RETILAP, Normas Técnicas Colombianas (NTC), Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrando al personal los elementos de protección personal requeridos y cumpliendo con la normatividad vigente, especialmente cuando se desarrollen actividades de trabajo seguro en alturas u otras labores de riesgo.
8. Señalizar, delimitar y proteger adecuadamente las áreas intervenidas, garantizando la seguridad de funcionarios, usuarios, visitantes y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la Entidad.
9. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los inmuebles, instalaciones, redes, equipos, mobiliario y demás bienes de la Corporación Social de Cundinamarca y de terceros, respondiendo por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato.
10. Mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, realizando la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
11. Garantizar el adecuado manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y presentar al Supervisor los certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando resulte aplicable.
12. Garantizar la calidad de los materiales, equipos, elementos e insumos suministrados, así como de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, indemnizaciones, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, acreditando su cumplimiento cuando sea requerido por la Entidad.
14. Llevar un registro fotográfico, en medio digital, del estado inicial, del desarrollo de las actividades y del resultado final de cada intervención, entregándolo junto con los informes periódicos y el informe final del contrato.
15. Presentar al Supervisor los informes periódicos de ejecución con el detalle de las actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas, registro fotográfico, avance físico y financiero, cronograma actualizado y demás información que sea requerida para el adecuado seguimiento del contrato.
16. Mantener un registro actualizado de las actividades ejecutadas y de las instrucciones impartidas por el Supervisor, dejando evidencia de las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
17. Permitir al Supervisor el acceso a las áreas intervenidas y suministrar oportunamente toda la información técnica, administrativa, financiera y documental requerida para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
18. Corregir, sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo señalado por el Supervisor, cualquier actividad que no cumpla con las especificaciones técnicas, estándares de calidad o condiciones establecidas en los documentos del proceso.
19. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean imputables al contratista, su personal o sus subcontratistas.
20. Cumplir con todas las obligaciones ambientales, laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, tributarias y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
21. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Corporación Social de Cundinamarca.

8.5.2. Obligaciones generales

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado, previa aprobación de las garantías y cumplidos los demás requisitos de perfeccionamiento.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación ni vínculo laboral con la Corporación.
3. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada y la confidencialidad de la información reservada.
4. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse cuando sea requerido.
9. Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación de terceros.
10. Declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y, de sobrevenir alguna, actuar conforme a la ley.
11. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación.
12. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Cumplir con la política de seguridad de la información y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) cuando aplique.

8.6. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Designar al supervisor que ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Suscribir con el contratista el acta de inicio y las demás actas a que haya lugar.
4. Exigir la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliego y oferta.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Efectuar el reconocimiento y pago del valor pactado, previa certificación del supervisor.
7. Propiciar el acompañamiento humano y logístico necesario en la ejecución del contrato.
8. Adelantar las acciones conducentes al reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y la exigibilidad de las garantías cuando haya lugar.
9. Proteger y hacer respetar al contratista los derechos derivados del contrato.
10. Pronunciarse oportunamente sobre los documentos sometidos a su consideración.
11. Suscribir las actas de suspensión, reanudación, terminación y liquidación que correspondan.

8.7. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor de la Corporación Social de Cundinamarca una póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados desde el recibo a satisfacción
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más

Responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique)	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato
---	-----------	------------------------------------

Las garantías deberán ser aprobadas por la Entidad antes del inicio de la ejecución contractual. El no cumplimiento oportuno de la constitución de garantías será causal de incumplimiento y podrá dar lugar a las sanciones contractuales correspondientes.

8.8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato incorporará las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993: interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a las leyes nacionales y caducidad. Igualmente se pactarán cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y multas equivalentes hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato por incumplimientos parciales, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. En caso de no llegarse a un acuerdo o de no presentarse el contratista, la Entidad procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

CAPÍTULO IX

RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Documento CONPES 3714 de 2011, la Corporación Social de Cundinamarca identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, los cuales se relacionan a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control Implementado	Impacto de del tratamiento				¿Afecta la ejecución del cumplimiento del tratamiento?	Persona responsable del cumplimiento del tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de terminación del tratamiento	Monitoreo y reporte	
													probabilidad	impacto	variación	categoría					Como se realiza monitoreo	¿cuál prioridad?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios insumos	Desequilibrio contractual	2	4	6	alto	Contratista	Contar stock elemento necesario para ejecución contractual	1	4	5	medio	si	Supervisión	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución	Informe de supervisión para verificar que el contrato esté cumplido	Cuando materia riesgo
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgos terceros	Mantenimiento y reparación instalados de manera inadecuada	3	3	6	alto	Contratista	Póliza de responsabilidad civil	1	1	2	bajo	si	Contratista	Etapas de adjudicación	Previo inicio del contrato	Verificación de constitución de póliza	Previo inicio del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas de los insumos	Los repuestos suministrados no cumplen con condiciones de calidad exigidas	3	2	5	medio	Contratista	Verificación de la calidad de los repuestos deben ser originales	1	1	2	bajo	si	Supervisión	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución	Informe de supervisión para verificar que el contrato esté cumplido	Informe de supervisión para verificar que el contrato esté cumplido

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	La pe destrucció deterioro de elementos se utilizar el desarro objeto presente proceso, y duran suscripció acta o re satisfacció	Incumplir o parális contrato	2	5	7		alto	Contratista	Seguimie la ejecuci contrato, control parte supervisc contratist debido pr	1	1	2		si	Superv	Etap adjudica	Con suscrip del ad recibo satisfac	Informe supervi para v que contrat esté cumplie	Informe supervi para v que contrat esté cumplie
---	---------	---------	-----------	-------------	---	------------------------------------	---	---	---	--	------	-------------	---	---	---	---	--	----	--------	------------------	--	---	---

Los riesgos identificados serán mitigados mediante la exigencia de las garantías contractuales, la supervisión del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. La asignación de los riesgos se aclarará y precisará en la audiencia de asignación de riesgos prevista en el cronograma.

CAPÍTULO X

REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados manifestarán su interés en presentar oferta a través del SECOP II. La manifestación de interés es requisito habilitante para participar en el proceso.

10.2. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo entre los interesados para conformar una lista de máximo diez (10) proponentes que podrán presentar oferta. El sorteo se realizará en audiencia pública, con la presencia de los interesados que deseen asistir, y será documentado en acta.

10.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones definitivo. La oferta deberá contener todos los documentos requeridos en este Pliego y en sus anexos, organizados en sobres separados:

Sobre 1 – Documentos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos (requisitos habilitantes y propuesta técnica).

Sobre 2 – Propuesta económica.

Cada proponente solo podrá presentar UNA propuesta. La presentación de más de una propuesta por un mismo proponente, ya sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, será causal de rechazo de todas las propuestas presentadas por dicho proponente.

10.4. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La vigencia podrá ser prorrogada por decisión del proponente a solicitud de la Entidad.

10.5. IDIOMA Y MONEDA

La oferta deberá presentarse en idioma español. Los documentos otorgados en el extranjero o en idioma distinto deberán acompañarse de su traducción oficial. La oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos (COP), sin decimales.

10.6. OFERTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni condicionadas. La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato y ajustarse a las condiciones del Pliego.

10.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente podrá señalar de manera expresa la información que considere reservada conforme a la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables, indicando los fundamentos jurídicos de la reserva. La Entidad mantendrá la confidencialidad de la información en los términos legales.

10.8. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se realizará audiencia de aclaración del Pliego y asignación de riesgos en la fecha que se establezca en el cronograma definitivo, con el fin de revisar la matriz de riesgos y atender las consultas de los interesados.

CAPÍTULO XI

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTO

1.1. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás establecidas en la ley:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
2. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con uno o más de los requisitos habilitantes y no los subsane dentro del término otorgado por la Entidad.
4. Cuando se omita el formulario económico o existan inconsistencias entre la oferta económica y los anexos.
5. Cuando un mismo proponente presente más de una oferta, individualmente, en consorcio o en unión temporal.
6. Cuando la oferta incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 3.4 del presente Pliego.
7. Cuando la oferta esté condicionada, sea parcial, o no se presente conforme a los términos del Pliego.
8. Cuando la información aportada en la oferta sea falsa, inexacta o resulte contraria a la realidad.
9. Cuando el proponente no manifieste interés dentro del término establecido o no resulte favorecido en el sorteo de consolidación cuando aplique.
10. Cuando la oferta no se presente a través del SECOP II o se presente fuera del plazo previsto.
11. Cuando las garantías ofrecidas no se ajusten a las exigencias del Pliego y no sean subsanadas dentro del término establecido.
12. Cuando se incumpla cualquier disposición legal de orden público que impida la celebración del contrato.
13. Cuando se compruebe acuerdo, colusión o prácticas restrictivas de la libre competencia entre proponentes.

1.2. SUBSANABILIDAD

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados hasta antes del traslado del informe de evaluación. Los criterios que otorgan puntaje no son subsanables. La Entidad otorgará al proponente un término razonable para subsanar, mediante requerimiento publicado en SECOP II.

1.3. DECLATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.
- Cuando todas las ofertas sean rechazadas.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

12.1. ADENDAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO

Las modificaciones al Pliego de Condiciones se realizarán mediante adenda publicada en el SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se podrán expedir adendas dentro de los tres (3) días anteriores al cierre del proceso, salvo en lo relacionado con la modificación del cronograma.

12.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si llegare a sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad en cabeza del adjudicatario o del contratista, deberá ceder el contrato previa autorización escrita de la Entidad o, si no es posible la cesión, renunciar a su ejecución, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

12.3. CONTROL FISCAL Y VEEDURÍA CIUDADANA

El presente proceso y el contrato que de él se derive estarán sometidos al control fiscal de la Contraloría General de la República y/o de la Contraloría Departamental, según corresponda, y a la veeduría ciudadana de conformidad con la Ley 850 de 2003. Las veedurías podrán ejercer su control durante todas las etapas del proceso.

12.4. PUBLICACIÓN

El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y todos los actos administrativos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme al principio de publicidad previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

12.5. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

12.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan con ocasión del contrato se resolverán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes, agotando previamente la etapa de arreglo directo. En caso de no lograrse acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

12.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

12.8. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, comunicaciones y actuaciones del proceso se realizarán a través del SECOP II y/o las direcciones registradas en la oferta. Los proponentes deberán mantener actualizada su información de contacto.

Forman parte integral del presente Pliego de Condiciones los siguientes anexos, los cuales deberán ser diligenciados y aportados por el proponente conforme a los requerimientos de cada uno:

No.	Denominación
Anexo No. 1	Carta de presentación de la oferta
Anexo No. 2	Formulario de propuesta económica
Anexo No. 3	Compromiso anticorrupción
Anexo No. 4	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses
Anexo No. 5	Carta de compromiso del personal mínimo requerido
Anexo No. 6	Carta de compromiso de garantía adicional (factor de calidad)
Anexo No. 7	Carta de compromiso de capacitaciones adicionales (factor de calidad)
Anexo No. 8	Certificación de origen nacional o reciprocidad (apoyo a la industria nacional).
Anexo No. 9	Certificación de MIPYME.
Anexo No. 10	Certificación de empresa de mujeres
Anexo No. 11	Acta de constitución de consorcio o unión temporal (cuando aplique)
Anexo No. 12	Aceptación de la oferta
Anexo No 13	Análisis de Riesgos
Anexo No 14	Estudio de mercado
Anexo No 15	Cotizaciones
Formato No 1	ANEXO TECNICO
Formato No 2	VALORES UNITARIOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., ____ de ____ de 2026

Doctora

SANDRA HOYOS ACOSTA

Gerente General

Corporación Social de Cundinamarca Ciudad.

Asunto: Presentación de oferta – Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CSC-004-2026, cuyo objeto es: “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE EN LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC.”.

Respetados señores:

El (la) suscrito (a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, presento de manera formal oferta dentro del proceso del asunto, manifestando bajo la gravedad de juramento que:

- Conozco y acepto íntegramente el Pliego de Condiciones, sus anexos, las adendas y la totalidad de los documentos del proceso.
- No me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado.
- He cumplido oportunamente con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Mi propuesta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
- El valor total de la oferta es de \$ _____ M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.
- Me comprometo a constituir las garantías exigidas y a suscribir el contrato en los plazos establecidos en caso de resultar adjudicatario.
- Toda la información aportada es veraz y autorizo su verificación por la Entidad.

Atentamente,

Nombre del representante legal
C.C. No. _____
Razón social: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CSC-004-2026 – Mantenimiento de Infraestructura para la Corporación Social de Cundinamarca.

Razón social del proponente: _____

NIT: _____

Representante legal: _____

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unit antes de IVA	IVA	Valor unit total	Valor total
1						
2						
3						
4						
5						

Declaro que el valor total de la oferta incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual; que se encuentra dentro del presupuesto oficial; y que no se aceptan correcciones aritméticas por parte de la Entidad.

Firma del representante legal: _____

C.C. No. _____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (la) suscrito (a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando como representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que:

- No ofreceré ni daré dádivas, beneficios o gratificaciones a funcionarios públicos, ni a sus familias, ni intentaré influir indebidamente en sus decisiones.
- No realizaré acuerdos o pactos colusorios con otros oferentes para distorsionar la libre competencia.
- Denunciaré ante las autoridades competentes cualquier acto o conducta de corrupción de la que tenga conocimiento.
- Apoyaré la acción del Estado colombiano en contra de la corrupción.
- Asumo la responsabilidad por mis actos y los de mis empleados, asesores y subcontratistas en relación con el proceso.

Firma del representante legal: _____

C.C. No. _____

Fecha: _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El (la) suscrito (a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____, declaro bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica que represento, ni sus socios, administradores ni el suscrito, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en:

- El artículo 127 de la Constitución Política de Colombia.
- El artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011.
- El artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
- Las demás normas que regulen la materia.

Igualmente, manifiesto que en caso de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso o la ejecución del contrato, actuaré conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Firma del representante legal: _____

C.C. No. _____

Fecha: _____

ANEXO No. 5
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____ de 2026

Objeto: Adquisición de equipos de cómputo para la Corporación Social de Cundinamarca.

Yo, _____, identificado(a) con C.C. No. _____,
en calidad de representante legal del proponente _____,
manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. El proponente contará con el personal mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato.
2. El personal designado posee la formación, experiencia y competencias necesarias para realizar:
 - Entrega de equipos.
 - Instalación y configuración.
 - Soporte técnico.
 - Capacitación a usuarios finales.
3. En caso de adjudicación, el personal ofrecido será mantenido durante la ejecución contractual, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aprobado por la entidad.

En constancia se firma:

Firma _____
Nombre _____
Cargo _____

ANEXO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE GARANTÍA ADICIONAL (FACTOR DE CALIDAD)

Yo, _____, representante legal del proponente
_____, me comprometo a otorgar una **garantía adicional**
sobre los equipos suministrados, superior a la mínima exigida en el pliego de condiciones, en
los siguientes términos:

- Tiempo adicional ofrecido: _____ meses.
- Cobertura: defectos de fabricación, funcionamiento y soporte técnico.

Declaro que esta condición hace parte integral de la oferta presentada y será obligatoria en caso
de adjudicación.

Firma _____

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL O RECIPROCIDAD
(Apoyo a la Industria Nacional)

Yo, _____, representante legal del proponente
_____, certifico que:
Los bienes ofrecidos son de **origen nacional**.
Los bienes ofrecidos son extranjeros provenientes de país con **trato nacional o reciprocidad**
conforme a acuerdos comerciales vigentes.
No aplica.

Declaro que la información suministrada es veraz y podrá ser verificada por la entidad.

Firma _____

ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN DE MIPYME

Yo, _____, representante legal del proponente
_____, certifico bajo la gravedad de juramento que la
empresa:

Es Microempresa
Es Pequeña Empresa
Es Mediana Empresa

De conformidad con el Decreto 957 de 2019 y demás normas aplicables.
La empresa se encuentra registrada como MIPYME ante Cámara de Comercio y cumple con los
requisitos legales vigentes.

Firma _____

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN DE EMPRESA DE MUJERES

Yo, _____, representante legal del proponente
_____, certifico que la empresa cumple con los criterios
establecidos para ser considerada **empresa de mujeres**, de acuerdo con la normativa vigente,
en razón a que:

Más del 50% del capital pertenece a mujeres.

La representación legal y dirección estratégica está a cargo de mujeres.

Declaro que esta información podrá ser verificada por la Entidad Estatal.

Firma _____

ANEXO No. 10

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(Cuando aplique)

Entre los suscritos:

1. _____, identificado con NIT/C.C. _____
2. _____, identificado con NIT/C.C. _____

acordamos constituir:

CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL, denominado:
_____ para participar en el Proceso de Selección

Abreviada de Menor Cuantía No. ____ de 2026.

1. Objeto

Presentar propuesta y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatarios.

2. Participación

Integrante Participación (%)

3. Representante

Se designa como representante legal a:

Nombre: _____

C.C.: _____

4. Responsabilidad

- En consorcio: responsabilidad solidaria total.
- En unión temporal: responsabilidad según participación.

5. Duración

La duración será igual al plazo del contrato y un (1) año adicional.

Firmas integrantes:

ANEXO No. 11

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Doctora
SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca Ciudad.

Referencia: Presentación y aceptación de oferta – Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____ de 2026.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de ** _____ **, identificado con NIT. No. _____, por medio del presente documento manifiesto que:

Presento formalmente oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, cuyo objeto es la adquisición de equipos de cómputo para la Corporación Social de Cundinamarca.

Declaro que conozco, acepto y cumplo íntegramente las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso contractual.

Manifiesto que la información presentada en la oferta es veraz, completa y corresponde a la realidad jurídica, técnica, financiera y económica del proponente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

Me comprometo a mantener la validez de la oferta por un término mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a:

- Suscribir el contrato dentro del término señalado por la Entidad.
- Constituir y presentar las garantías exigidas.
- Ejecutar el contrato conforme a las condiciones ofertadas y exigidas por la Entidad.
- Autorizo a la Corporación Social de Cundinamarca para verificar la información suministrada en la presente oferta ante cualquier entidad pública o privada.
- Declaro que la propuesta económica presentada incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social: _____

NIT / Cédula: _____

Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del Proponente o Representante Legal

Nombre:

C.C.: